

CARTA

CÓDIGO	AP-AI-RG-110
VERSIÓN	11
FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
PÁGINA	Página 1 de 3

Bucaramanga, 04 AUG 2022

Doctor
CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo
Presente. -

REFERENCIA: Requerimiento Contrato de Prestación de Servicios profesionales.

De manera atenta y de acuerdo al asunto de la referencia, me permito solicitar se estudie la posibilidad de tramitar a través de su Despacho contrato de prestación de servicios profesionales, teniendo en cuenta que la Oficina Jurídica de la Gobernación de Santander, que de conformidad con el decreto 593 de 2021 la oficina jurídica de la Gobernación de Santander, tiene a su cargo: 1) Brindar asesoría jurídica que soporte la gestión administrativa del departamento y ejercicio de las competencias que estén atribuidas al gobernador, el manejo la defensa y asesoría jurídica a todas las diferentes secretarías, 2) Representar al departamento por intermedio de apoderados judiciales en los que sea parte el mismo y formular al comité de conciliación del departamento políticas de conciliación judicial, prejudicial y de prevención del daño antijurídico, 3) Ejecutar las acciones requeridas para el otorgamiento y cancelación de personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro, su vigilancia y control cuya competencia radique en el gobernador. 4) Asistir jurídicamente a los organismos de la administración central departamental. 5) Diseñar y proponer estrategias, planes y acciones de resolución de conflictos y participación en procesos judiciales. y 6) Coordinar la defensa jurídica de la administración central departamental.

En tal virtud, es necesario subrayar que no cuenta con el personal de planta suficiente, que se encargue de realizar de manera continua el acompañamiento y caracterización de los procesos judiciales de la oficina jurídica, así como el debido seguimiento y representación extra judicial y judicial del ente territorial.

ahora bien, sobre este mismo particular se precisa señalar que el departamento de Santander en la actualidad tiene a su cargo un inventario judicial correspondiente aproximadamente a 1500 procesos judiciales de diferentes características y especialidades que requieren ser defendidos por parte de profesionales idóneos, en el entendido que el personal de planta es insuficiente para llevar a cabo esta importante labor, en forma adecuada y efectiva, toda vez que con funciones asignadas a esta dependencia solo se encuentran 11 profesionales de la planta global de la entidad.



 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 2 de 3

En el mismo sentido, la oficina jurídica es responsable de las políticas de defensa jurídica y mejora normativa, para lo cual requiere contar con personal idóneo a fin de formular y construir los lineamientos de defensa judicial de la entidad, así como las políticas de prevención del daño antijurídico, con el acompañamiento con la función pública y la agencia para la defensa jurídica del estado. por esta razón, se requiere contar con profesionales en derecho que desarrollen actividades para el adelantamiento y puesta en marcha de estas políticas.

Por otro lado, y atendiendo la órbita funcional de la oficina jurídica, siendo la misma asesorar las diferentes dependencias de la gobernación de Santander, se requiere contar con más personal que permita brindar asesoría en el buen funcionamiento de la entidad, teniendo en consideración que habitualmente se solicitan conceptos u opiniones consultivas relacionadas con diversas materias jurídicas, las cuales son presentadas por las distintas dependencias de la Gobernación de Santander y deben ser resueltas por profesionales idóneos y con el mayor grado de especialidad posible en cada una de ellas, conforme a sus formaciones académicas y sus curvas de experiencia en áreas específicas.

La necesidad se enmarca dentro de los medios que debe proporcionar la oficina jurídica de la Gobernación de Santander en el marco de su rol como asesora con el fin de procurar el cumplimiento cabal de sus funciones.

Así las cosas, se solicita contratar el siguiente perfil:

ABOGADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES para realizar las siguientes actividades:

1. Representar el departamento de Santander judicial y extrajudicialmente, mediante poder debidamente gestionado por el funcionario competente.
2. Atender los procesos en los que sea parte el departamento de Santander en cada una de sus etapas.
3. Asistir cada uno de los procesos judiciales asignados, en los cuales se vea involucrado el departamento.
4. Coordinar con el jefe de la oficina jurídica los procesos a atender como abogado externo del departamento de Santander.
5. Realizar identificación, presentación y consolidación de nichos litigiosos de los procesos asignados a su cargo.
6. Colaboración permanente en la construcción de lineamientos de defensa judicial y políticas de prevención del daño antijurídico.



 República de Colombia Gobernación de Santander	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	11
		FECHA DE APROBACIÓN	02/01/2020
		PÁGINA	Página 3 de 3

7. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobra, el cual debe ser radicado en la ventanilla Única de correspondencia – FOREST.
9. las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Lo anterior teniendo en cuenta la necesidad de esta dependencia de desarrollar las actividades que apoyen el logro de las metas trazadas por el Departamento de Santander.

Cordialmente


OSCAR RENE DURAN ACEVEDO
Jefe Oficina Jurídica
Departamento de Santander


Proyectó: Nubia Pedroza - Profesional U.



	SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-18
		VERSIÓN	3
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga, 04 AUG 2022

Doctora
LUISA FERNANDA TRASLAVIÑA AMADO
 Directora de Talento Humano
 Secretaria administrativa

Referencia: Certificación sobre disponibilidad de personal de planta del Departamento.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal del Departamento de Santander, no existe el personal suficiente e idóneo para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER" y el perfil que se describe a continuación: ABOGADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES

Cordialmente,


CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO
 Secretario Administrativo

	CERTIFICACIÓN DE NO DISPONIBILIDAD DE PERSONAL	CÓDIGO	AP-AI-RG-03
		VERSIÓN	4
		FECHA APROBACIÓN	18/12/2018
		PÁGINA	1 de 1

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA GOBERNACION DE SANTANDER

CERTIFICA

Que en la planta de cargos de funcionarios de la Gobernación de Santander; en la actualidad no existe personal suficiente ni disponible para desarrollar el objeto:

“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

Con el perfil que se describe a continuación: **ABOGADO CON EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES.**

Este servicio no requerirá dedicación de tiempo completo, ni implicará subordinación.

03 AGO 2022

Dado en Bucaramanga a los _____, por solicitud de **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**, Secretario Administrativo del Departamento.



LUISA FERNANDA TRASLAVINA AMADO
Directora de Talento Humano

	CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CD		CÓDIGO	AP-GF-RG-162
			VERSIÓN	1
			FECHA DE APROBACIÓN	06/01/2022
			PÁGINA	1 de 1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nro:22001661
Expedido en Bucaramanga, en Mayo 26 de 2022

EL DIRECTOR TECNICO DE PRESUPUESTO

En Cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 111 de 1996 Artículo 71.

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos de la vigencia Actual, se registra una partida por valor de \$4,901,190,790.21 (CUATRO MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE.).

Vigencia : 2022
Unidad Gestora : SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Rubro presupuestal : 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01 Cód.interno:224712
Detalle Rubro : servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el departamento de Santander
Fuente de Financiación : ICLD REC.BCE
Acto Administrativo : ORDENANZA N° 015 DEL 23 DE MAYO DEL 2022
Valor Rubro : \$ 4,901,190,790.21

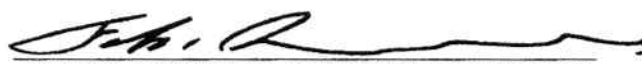
Cód. Proyecto Inversión : 20210680000001
Meta : 201847 \$ 4,901,190,790.21
No BPIN : 2021004680001

Vigencia del Cdp : 219 días
Concepto del Cdp :

SERVICIO DE ASESORÍA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER /* FIN */

Observaciones :

Registrado por : VILLABONA SANCHEZ GLORIA ISABEL
Revisado por :


FELIX EDUARDO RAMIREZ RESTREPO
Director Técnico de Presupuesto

	CERTIFICACIÓN DEL BANCO DE PROYECTOS	CÓDIGO	ES-PE-RG-19
		VERSIÓN	14
		FECHA DE MODIFICACIÓN	12/02/2021
		PÁGINA	1 de 1

Certificación No. 715 No No No No No

LA SECRETARIA DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
En cumplimiento del Decreto Departamental 143 de 2001 Art. 1º, Literal B, Numeral 14, y
Decreto 303 de 2005, Artículo 15.

CERTIFICA

PLAN DE DESARROLLO "SANTANDER SIEMPRE CONTIGO Y PARA EL MUNDO 2020-2023"			
Nombre del Proyecto	Servicio de asesoría profesional apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional en el Departamento de Santander		
Número SSEPI	20210680000001		
Número BPIN	2021004680001		
Línea Estratégica	Seguridad y Buen Gobierno		
Sector PDD	Seguridad Buen Gobierno		
Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Gobierno Territorial		
Código Sector CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	45		
Programa PDD	Gestión Pública moderna, eficiente, transparente y participativa		
Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial		
Código Programa CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599		
Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP T	Servicio de asistencia técnica		
Código Meta de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	4599031		
Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	Dependencias asistidas técnicamente		
Código Indicador de producto CATALOGO DE PRODUCTOS DNP MGA SUIFP	459903102		
Valor Total del Proyecto	\$ 85.270.159.998,42		
Valor Total de la Vigencia	\$ 31.534.839.927,42		
Valor Solicitado Oficina Gestora	Obra:		
	Interventoría:		
	Otros:	\$ 6.086.553.926,42	
	Total:	\$ 6.086.553.926,42	
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS			
Vigencia Actual		Vigencia Futura (Ordinaria y Excepcional) 20##	Vigencia Futura (Ordinaria y Excepcional) 20##
Obra:	0.00	Obra:	
Interventoría:	0.00	Interventoría:	
Otros:	\$ 6.086.553.926,42	Otros:	
Total:	\$ 6.086.553.926,42	Total:	
Fuente(s) de Financiación:		Código (s) PUC-CCPET	Valor
ESCISION ESSA REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	0,51
ICLD REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	4.901.190.790,21
MARGEN DE COMERCIALIZACION REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	6.828.499,01
RENDIMIENTOS MARGEN DE COMERCIALIZACION REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	1.232.227,00
DIVIDENDOS TERPEL REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	277.527,54
EXCEDENTES IDESAN REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	58.954,53
DIVIDENDOS INGENIO RISARALDA REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	144.370,26
DIVIDENDOS BANCO BBVA REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	16.785,17
RENDIMIENTOS ESCISION ESSA REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	254.578,00
REINTEGROS ICLD REC. BCE		2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	1.052.743.780,75

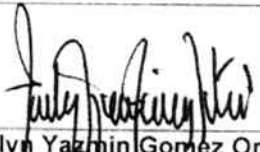
DIVIDENDOS BANCO DAVIVIENDA REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	690.600,00
REINTEGROS RENDIMIENTOS SOBRETASA GASOLINA REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	745.811,00
VENTA DE ACCIONES FONDO GANADERO DE SANTANDER REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	736.650,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS REMATES (VENTA DE TERRENOS) REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	5.022.962,90
REINTEGROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS I.C.L.D REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	34.424.656,62
RENDIMIENTOS FINANCIEROS EXCEDENTES IDESAN REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	402.398,00
REMATES (VENTA DE TERRENOS) REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	126.960,00
RENDIMIENTOS FINANCIEROS DIVIDENDOS REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	70.271.625,77
DIVIDENDOS INMOBILIARIA CADENALCO TERPEL REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	247.080,17
RENDIMIENTOS FINANCIEROS VALORIZACION DE ACTIVOS EMPRESA ESSA (COMPRA DE ACTIVOS ELÉCTRICOS) REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	242.707,56
RENDIMIENTOS FINANCIEROS AHORRO FONPET LEY 549/99 (I.C.L.D) REC BCE	2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01	10.894.961,42

Solicitud realizada por:

Nombre: CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Cargo: Secretario Administrativo

Nota:



Leilyn Yazmin Gomez Ordoñez

Vo. Bp. Secretaria de Planeación



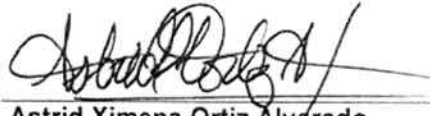
Ariel Gavanzo Tellez

Coord. Grupo Proyectos e Inversión Pública



Sandro Castellanos Galvis

Profesional Grupo de Proyectos e Inversión Pública



Astrid Ximena Ortiz Alvarado

Director de Proyectos y Regalías Departamentales



PROYECTO: SANDRO CASTELLANOS GAVLIS

Profesional grupo de proyectos e inversión pública

ORIGINAL

28 MAY 2022

04 AUG 2022

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTION PARA PERSONAS NATURALES (DECRETO 1082 DE 2015, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.6.1) COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y con la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector elaborada por Colombia Compra Eficiente, se procede a hacer el estudio del sector para contratación del siguiente servicio.

1. ANALISIS DEL SECTOR. PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y TECNICA, PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

PERSPECTIVA LEGAL. Para el año 2022 la Gobernación de Santander contempla en su plan anual de adquisiciones la ejecución del siguiente proceso contractual.

OBJETO DEL CONTRATO: “PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”.

MODALIDAD. Contratación Directa.

CAUSAL. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

VALOR. De acuerdo a los recursos asignados por la Gobernación de Santander, el presupuesto al momento que se proyecta **CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000)**, Incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NECESIDAD. El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia prevé: “(...) son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (...)”

El Artículo 209 de la Constitución Política expresa que “la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrollan con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad...”. En el marco de este precepto constitucional, el Estado debe satisfacer las necesidades generales de toda la población, desarrollar los principios y finalidades consagradas en la gestión pública y priorizar de manera permanente el interés general.

En virtud de la necesidad y de los preceptos legales en contratación, en aras de darle transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la Gobernación de Santander requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento por el sistema de contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007 y en el Decreto 1082 de 2015.

1.2 PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

La Gobernación de Santander, ha encontrado que en el sector se ofrecen servicios profesionales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en la Gobernación de Santander, considera que lo más conveniente es contratar a una persona natural y/o jurídica que preste los servicios de apoyo profesional a la gestión en la Oficina jurídica del Departamento de Santander, en el proceso mencionado.

La prestación de Servicios profesionales por parte de una persona natural y/o jurídica le permitirá a la Gobernación, contar con un acompañamiento de apoyo profesional con criterios uniformes que le permita cumplir de mejor forma sus cometidos.

1.3 PERSPECTIVA FINANCIERA:

Desde el punto de vista financiero se advierte que no ha sido posible obtener en el sector información financiera de los profesionales y de apoyo profesional que lo integran, pero, en razón a la naturaleza del contrato y a la forma de pago que será pactada, se observa que tal información no es determinante para establecer las condiciones del contrato.

1.4 ANALISIS DEL RIESGO:

Frente a este punto debe remitirse al análisis efectuado en el segmento de riesgo, que hace parte integrante de los estudios previos para el presente proceso de selección.

Nº	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
1	General	Interno	ejecución	operacional	Información Errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	si	Entidad contratante (secretaría Gestora)	1/01/2022	30/06/2022
2	General	Interno	planeación	económico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio económico	Improbable	Menor	2	bajo	Contratista	evitar el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	si	Contratista	1/01/2022	30/06/2022
3	General	Interno	ejecución	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	si	Contratista	1/01/2022	30/06/2022
4	General	Interno	ejecución	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	transferir el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	si	Contratista	1/01/2022	30/06/2022
5	General	Interno	ejecución	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Posible	Menor	2	bajo	Contratista	transferir el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	si	Contratista	1/01/2022	30/06/2022
6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	1/01/2022	30/06/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	si	Contratista	1/01/2022	30/06/2022

<div><div>República de Colombia</div><div></div><div>Gobernación de Santander</div></div>					<div>ESTUDIO DEL SECTOR – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</div>										<div>PÁGINA</div>		<div>3 de 5</div>			
00	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	1/01/2022	30/06/2022

2. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURIDICOS.

Modalidad de selección: Contratación Directa.
Causal de contratación: Contratos de Servicios Profesionales y/o Apoyo profesional, que solo pueden encomendarse a determinadas personas.

3. CONTRATISTA, IDONEIDAD, FORMACIÓN Y EXPERIENCIA, VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA EL DEPARTAMENTO CELEBRAR EL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 019 de 2012, en los procesos de contratación directa, no es necesaria la inscripción de los contratistas en el Registro Único de Proponentes.

4. ESTUDIO DEL SECTOR.

El Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Por disposición del Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la guía para la elaboración de estudio del sector, se hace el presente análisis en los siguientes términos:

¿La Entidad Estatal requiere una persona para que ejecute actividades propias de Prestación de Servicios profesionales?

En atención al fortalecimiento del equipo de trabajo dentro de la planta de personal de la Gobernación de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica. La Gobernación es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?

Para el caso en particular y teniendo en cuenta que el alcance del objeto contractual es específico, se requiere un **ABOGADO Y EXPERIENCIA MÍNIMA DE 12 MESES**.

¿El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual se escoge ese tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del Proceso de Contratación?

La remuneración se pacta en pagos mensuales vencidos, la cual atiene a los principios en comento en atención a que es la más expedita e idónea para la realización del pago por la ejecución de las actividades previstas en el mismo.

RESPECTO DEL SIGEP

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos: **“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP**. Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.

RESPECTO DE LA SUPRESION DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y/o Apoyo Profesional para Personas Naturales, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el literal h del

numeral 4 del artículo de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

“... Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo profesional, y para los contratos de que tratan los literales (a), (b) y (c) del Artículo 2.2.1.2 1.4.1 del presente decreto”.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO.

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios profesionales son las siguientes:

1. Representar el departamento de Santander judicial y extrajudicialmente, mediante poder debidamente gestionado por el funcionario competente.
2. Atender los procesos en los que sea parte el departamento de Santander en cada una de sus etapas.
3. Asistir cada uno de los procesos judiciales asignados, en los cuales se vea involucrado el departamento.
4. Coordinar con el jefe de la oficina jurídica los procesos a atender como abogado externo del departamento de Santander.
5. Realizar identificación, presentación y consolidación de nichos litigiosos de los procesos asignados a su cargo.
6. Colaboración permanente en la construcción de lineamientos de defensa judicial y políticas de prevención del daño antijurídico.
7. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobra, el cual debe ser radicado en la ventanilla Única de correspondencia – FOREST.
9. las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

Para satisfacer la necesidad antes planeada, la Gobernación de Santander deberá suscribir un **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES**, dejando constancia de que no existe personal de planta para prestar el servicio; por lo que se procurará contratar a una persona natural o jurídica que cuente con el perfil, idoneidad y experiencia.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse.
- 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO

14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG

10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.

11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.

12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

6. FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El supervisor designado por el departamento deberá verificar el pago por parte del contratista al sistema de seguridad Social, de conformidad con el parágrafo primero artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN

El objeto a contratar se realizará en la Oficina jurídica y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

8. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Por la naturaleza del contrato la entidad considera que **NO ES NECESARIO** exigir garantía única de **CUMPLIMIENTO**, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015.

9. SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato a celebrarse la ejercerá un funcionario de la oficina Jurídica del Departamento de Santander

10. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Por su naturaleza, el contrato a celebrar no está sujeto a acuerdo comercial alguno.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesional cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	1 de 6

Bucaramanga,

04 AUG 2022

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 2º de la constitución política de Colombia señala que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia en cuanto establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales en el mismo sentido destaca que Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

El artículo 4 de la ley 489 de 1998 señala que son Finalidades de la función administrativa, busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

El numeral 3º del artículo 32 de la ley 80 de 1993 definió el contrato de prestación de servicios como aquel destinado al desarrollo de actividades relacionadas con la administración y funcionamiento de la entidad, los cuales no generan relación laboral ni prestaciones sociales y su celebración es por el término estrictamente indispensable.

El Departamento es una entidad territorial, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de su comunidad.

Dado que existe certificación suscrita por la Directora de Talento Humano según la cual dentro de la planta de personal del Departamento de Santander no existe personal para satisfacer la necesidad descrita, el Departamento de Santander, no cuenta con el recurso humano, calificado y suficiente para desarrollar el objeto señalado y por ello se justifica contratar los servicios de una persona natural o jurídica con amplia experiencia que desarrolle esta labor.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración Departamental considera que es conveniente contratar el personal idóneo en donde se pretende dar cumplimiento a los parámetros de una buena gestión institucional, en el cual se ve reflejado en el número de colaboradores y de personas que han de cumplir en forma puntual tareas específicas.

Así mismo, el personal actual que existe en las dependencias no es suficiente para desarrollar las funciones y actividades de la administración y su plan de Gobierno 2020 – 2023.

Por tal razón, esta Administración Departamental, necesita del personal de apoyo profesional a la gestión o capacitado, formado y con conocimientos especializados en diversas áreas, así como en la asesoría y para cumplir con las necesidades existentes.

Habida cuenta de lo anterior, las actividades a desarrollar corresponden a actividades ocasionales las cuales se realizaran de manera excepcional y/o eventual debido a que no existe suficiente personal de planta o se requieran conocimientos especializados.

Así mismo, es necesario destacar que la labor y el desempeño que realizan las personas al servicio de la gestión pública deben cumplir con los lineamientos relacionados con las competencias laborales motivo por el cual basándonos en la Ley 909 de 2004, que describe el desempeño del talento humano, lo cual nos invita a tener la consideración de fortalecer toda acción que redunde en beneficios de los ciudadanos del Departamento de Santander, Santander.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 6

15

Que, en virtud de lo anterior, el contrato se celebra por el termino estrictamente necesario toda vez que de conformidad con el decreto 593 de 2021 la oficina jurídica de la Gobernación de Santander, tiene a su cargo: 1) Brindar asesoría jurídica que soporte la gestión administrativa del departamento y ejercicio de las competencias que estén atribuidas al gobernador, el manejo la defensa y asesoría jurídica a todas las diferentes secretarías, 2) Representar al departamento por intermedio de apoderados judiciales en los que sea parte el mismo y formular al comité de conciliación del departamento políticas de conciliación judicial, prejudicial y de prevención del daño antijurídico, 3) Ejecutar las acciones requeridas para el otorgamiento y cancelación de personería jurídica de entidades sin ánimo de lucro, su vigilancia y control cuya competencia radique en el gobernador. 4) Asistir jurídicamente a los organismos de la administración central departamental. 5) Diseñar y proponer estrategias, planes y acciones de resolución de conflictos y participación en procesos judiciales. y 6) Coordinar la defensa jurídica de la administración central departamental.

En tal virtud, es necesario subrayar que no cuenta con el personal de planta suficiente, que se encargue de realizar de manera continua el acompañamiento y caracterización de los procesos judiciales de la oficina jurídica, así como el debido seguimiento y representación extra judicial y judicial del ente territorial.

ahora bien, sobre este mismo particular se precisa señalar que el departamento de Santander en la actualidad tiene a su cargo un inventario judicial correspondiente aproximadamente a 1500 procesos judiciales de diferentes características y especialidades que requieren ser defendidos por parte de profesionales idóneos, en el entendido que el personal de planta es insuficiente para llevar a cabo esta importante labor, en forma adecuada y efectiva, toda vez que con funciones asignadas a esta dependencia solo se encuentran 11 profesionales de la planta global de la entidad.

En el mismo sentido, la oficina jurídica es responsable de las políticas de defensa jurídica y mejora normativa, para lo cual requiere contar con personal idóneo a fin de formular y construir los lineamientos de defensa judicial de la entidad, así como las políticas de prevención del daño antijurídico, con el acompañamiento con la función pública y la agencia para la defensa jurídica del estado. por esta razón, se requiere contar con profesionales en derecho que desarrollen actividades para el adelantamiento y puesta en marcha de estas políticas.

Por otro lado, y atendiendo la órbita funcional de la oficina jurídica, siendo la misma asesorar las diferentes dependencias de la gobernación de Santander, se requiere contar con más personal que permita brindar asesoría en el buen funcionamiento de la entidad, teniendo en consideración que habitualmente se solicitan conceptos u opiniones consultivas relacionadas con diversas materias jurídicas, las cuales son presentadas por las distintas dependencias de la gobernación de Santander y deben ser resueltas por profesionales idóneos y con el mayor grado de especialidad posible en cada una de ellas, conforme a sus formaciones académicas y sus curvas de experiencia en áreas específicas.

La necesidad se enmarca dentro de los medios que debe proporcionar la oficina jurídica de la gobernación de Santander en el marco de su rol como asesora con el fin de procurar el cumplimiento cabal de sus funciones.

Por todo lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el grado de satisfacción de los intereses administrativos traducido en la contratación de personal idóneo y con la experiencia necesaria hace necesario contar con los servicios de prestación de servicios profesionales con experiencia mínima de doce (12) meses en para que apoye a la oficina jurídica en la defensa jurídica y mejora normativa y que apoye las demás actividades que sean designadas por el supervisor del contrato que tengan relación directa con el objeto contractual advirtiendo que cualquier gasto que genere el cumplimiento de las actividades específicas están incluidas en los honorarios fijados.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

El Departamento contratará una persona natural o jurídica de conformidad con (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, frente a la contratación de servicios de apoyo profesional a la gestión, el Departamento "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas." Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

	ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE PRESTACION DE SERVICIOS (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-90
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 6

16

El Supervisor del contrato será un funcionario de la oficina jurídica del Departamento de Santander, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo establecido en el numeral anterior, el objeto del contrato que pretende celebrarse cobijará los siguientes compromisos para con el Departamento de Santander:

1. Representar el departamento de Santander judicial y extrajudicialmente, mediante poder debidamente gestionado por el funcionario competente.
2. Atender los procesos en los que sea parte el departamento de Santander en cada una de sus etapas.
3. Asistir cada uno de los procesos judiciales asignados, en los cuales se vea involucrado el departamento.
4. Coordinar con el jefe de la oficina jurídica los procesos a atender como abogado externo del departamento de Santander.
5. Realizar identificación, presentación y consolidación de nichos litigiosos de los procesos asignados a su cargo.
6. Colaboración permanente en la construcción de lineamientos de defensa judicial y políticas de prevención del daño antijurídico.
7. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobra, el cual debe ser radicado en la ventanilla Única de correspondencia – FOREST.
9. las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

2.2. DURACIÓN: será de **CUATRO (4) MESES**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2.3. FORMA DE PAGO: EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000)**. Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

2.4. LUGAR DE EJECUCIÓN: El objeto a contratar se realizará en la Oficina jurídica y/o Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

2.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas.
- Aceptar la supervisión por parte del Departamento.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.
- El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

- Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG
- Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato.
- El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven.
- El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACION, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

“ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA. En virtud de este principio:

-
2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias.”

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, DICE:

“ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

.....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;”

EL DECRETO 1082 DE MAYO 26 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9:

.....

PARTE CONSIDERATIVA DEL DECRETO: “Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate”.

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de cada una de las Secretarías de acuerdo a su misión.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

El Departamento ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS COP (\$17.500.000=)**, este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos, incluyendo los gastos ordenanzas, pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Art 1 del Decreto 399 de 2021).

4.1. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato se cancelará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22001661 del 26 de Mayo de 2022, fuente de financiación: ICLD REC. BCE Detalle del Rubro: Servicio de

asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional del departamento de Santander, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE. \$4.901.190.790.21)) del presupuesto de gastos de la vigencia Actual para la vigencia fiscal 2022.

Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 715 del 26 de Mayo de 2022, bajo SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001 del proyecto SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SEGURIDAD BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015. En virtud a lo anterior, la Secretaría administrativa, contratará los servicios de una persona natural o jurídica idónea de acuerdo al requerimiento hecho ante este despacho

5. ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20																	
Nº		Clase		Fuente		Etapas		Tipo		Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)		Consecuencia de la ocurrencia del evento		Probabilidad		Impacto		Valoración del riesgo		Categoría		¿A quién se le asigna?		Tratamiento/Controles a ser implementados		Impacto después del tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?		Persona responsable por implementar el tratamiento		Fecha estimada en que se inicia el tratamiento		Fecha estimada en que se completa el tratamiento		
General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	General	
Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	Interno	
ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución	ejecución
operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional	operacional
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	
Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	Disminución de la capacidad laboral del contratista	
Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	Posible	
Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor	Menor
2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo
Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	Contratista	
transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	transferir el riesgo	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	insignificante	
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	
bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	bajo	
si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si	si																					

ESTUDIOS PREVIOS – CONTRATACION DE
PRESTACION DE SERVICIOS
(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA
GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)

CÓDIGO	AP-JC-RG-90
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	6 de 6

6	General	externo	ejecución	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento De las obligaciones contractuales	Posible	Menor	2	bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad Contratante (secretaría Gestora)	1/01/2022	30/12/2022
7	General	interno	planeación	económico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio económico	Raro	Insignificante	1	bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	1/01/2022	30/12/2022
8	General	externo	planeación	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico	Posible	Moderado	3	bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	1/01/2022	30/12/2022

6. GARANTIAS Y COBERTURA DEL RIESGO.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, teniendo en cuenta la modalidad de este contrato y su cuantía no se exigirán garantías.

8. DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato de prestación de servicios de apoyo profesionales cuyo objeto es: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente el Gobernador de Santander.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION	CÓDIGO	AP-JC-RG-91
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
		PÁGINA	1 de 3

Bucaramanga,

01 AUG 2022

Señor (a)

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO

CARRERA 60 NO. 22 - 02 PISO 1 LAURELES

3202590277

jefersonjaimes24@hotmail.com

Ref.: Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Departamental a través de la Secretaría administrativo del Departamento, se permite invitarlo a presentar propuesta para: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

De acuerdo a los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Representar el departamento de Santander judicial y extrajudicialmente, mediante poder debidamente gestionado por el funcionario competente.
2. Atender los procesos en los que sea parte el departamento de Santander en cada una de sus etapas.
3. Asistir cada uno de los procesos judiciales asignados, en los cuales se vea involucrado el departamento.
4. Coordinar con el jefe de la oficina jurídica los procesos a atender como abogado externo del departamento de Santander.
5. Realizar identificación, presentación y consolidación de nichos litigiosos de los procesos asignados a su cargo.
6. Colaboración permanente en la construcción de lineamientos de defensa judicial y políticas de prevención del daño antijurídico.
7. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobra, el cual debe ser radicado en la ventanilla Única de correspondencia – FOREST.
9. las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en la Oficina jurídica del Departamento de Santander y en donde el supervisor del contrato lo requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: **1)** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. **2)** Aceptar la supervisión por parte del Departamento. **3)** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramamientos que puedan presentarse. **4)** No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. **5)** De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. **6)** El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. **7)** Estar afiliado a seguridad

 <i>República de Colombia</i> <i>Gobernación de Santander</i>	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	2 de 3

social de acuerdo a las normas legales vigentes. **8)** Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). **9)** Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las normas NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG. **10)** Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. **11)** El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. **12)** El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona natural mayor de edad.
2. Poseer título de bachiller
3. Poseer Título Profesional como Abogado
4. Experiencia mínima de 12 meses

DOCUMENTOS SOPORTE DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización. Dicha propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono

Si el proponente ya contrató con el Departamento de Santander en el año inmediatamente anterior, con la propuesta deberá anexar: Formato único de hoja de vida previa habilitación por parte del funcionario competente de la Gobernación de Santander del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las obligaciones que comprenden, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- ♦ El término de duración
- ♦ Precio estimado por el servicio
- ♦ Forma de pago
- ♦ Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es de **CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000=)**

FORMA DE PAGO:

EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000).**

	INVITACION A PRESENTAR PROPUESTA PARA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION		CÓDIGO	AP-JC-RG-91
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
			PÁGINA	3 de 3

Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato designado para tal efecto.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACIÓN.

La liquidación del presente contrato no será obligatoria de acuerdo con lo previsto en el artículo 217 del decreto 19 de 2012.

LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contratación de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Marcela Nossa Peña- Abogado Contratista
VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación

Bucaramanga, 04 AUG 2022

23

Señores

DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Atte.: Dr. **CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO**

Ciudad.

Yo, **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **1.095.812.994 de Floridablanca** manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios de apoyo profesional, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Representar el departamento de Santander judicial y extrajudicialmente, mediante poder debidamente gestionado por el funcionario competente.
2. Atender los procesos en los que sea parte el departamento de Santander en cada una de sus etapas.
3. Asistir cada uno de los procesos judiciales asignados, en los cuales se vea involucrado el departamento.
4. Coordinar con el jefe de la oficina jurídica los procesos a atender como abogado externo del departamento de Santander.
5. Realizar identificación, presentación y consolidación de nichos litigiosos de los procesos asignados a su cargo.
6. Colaboración permanente en la construcción de lineamientos de defensa judicial y políticas de prevención del daño antijurídico.
7. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato.
8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al cumplimiento del periodo a cobra, el cual debe ser radicado en la ventanilla Única de correspondencia – FOREST.
9. las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual.

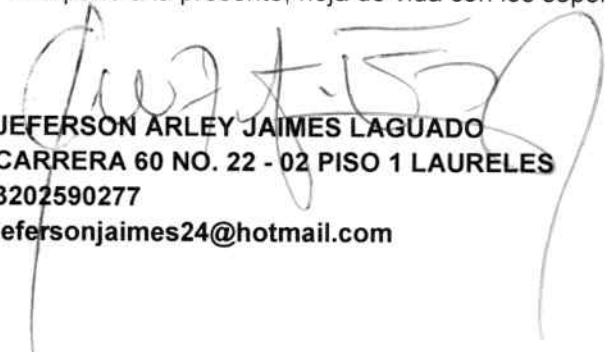
Las anteriores actividades se realizarán conforme al término de duración por un plazo de **CUATRO (4) MESES**, el precio estimado por valor de **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$14.000.000)** y la forma de pago propuesta por el Departamento será de la siguiente manera: **CUATRO (4) MENSUALIDADES** vencidas cada una por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000). Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.

La presente propuesta tiene una vigencia de un (1) mes a partir de la presentación.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación. Ninguna entidad distinta de la aquí nombrada tiene intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y por consiguiente solo comprometo al firmante. Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo. Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente). Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.


JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO
CARRERA 60 NO. 22 - 02 PISO 1 LAURELES
3202590277
jefersonjaimes24@hotmail.com

25

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP
Viviana V.

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE											
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA SISE LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO BOGOTÁ			MUNICIPIO BOGOTÁ					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 3202590277			FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 02 Año 2021					FECHA DE RETIRO Día Mes Año			
CARGO O CONTRATO ACTUAL ABOGADO CONTRATACION Y LICITAC			DEPENDENCIA A NIVEL NACIONAL					DIRECCIÓN Sin dirección			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6910880			FECHA DE INGRESO Día 22 Mes 12 Año 2021					FECHA DE RETIRO Día 21 Mes 06 Año 2022			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO GOBERNADOR					DIRECCIÓN CALLE 37 - 10 36			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA SISE LTDA				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO CUNDINAMARCA			MUNICIPIO SANTA FE					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO Día 01 Mes 02 Año 2021					FECHA DE RETIRO Día 31 Mes 12 Año 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SEGURIDAD PRIVADA					DIRECCIÓN CARRERA 72 B 10 A 04 Bogotá			
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR											
EMPRESA O ENTIDAD MUNICIPIO DE GUACA				PÚBLICA X		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA			
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GUACA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD			
TELÉFONOS 6632511			FECHA DE INGRESO Día 05 Mes 11 Año 2021					FECHA DE RETIRO Día 28 Mes 12 Año 2021			
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO ALCALDE					DIRECCIÓN CARRERA 6 N 4 28			

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6910880			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	17	Mes	09	Año	2021	Día	01	Mes	12	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO GOBERNADOR					DIRECCIÓN CALLE 37 10 36, Bucaramanga, Santander						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD GOBERNACION DE SANTANDER				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6910880			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	16	Mes	03	Año	2021	Día	15	Mes	08	Año	2021
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA DESPACHO GOBERNADOR					DIRECCIÓN CALLE 37 10 36, Bucaramanga, Santander						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA SISE LTDA				PÚBLICA		PRIVADA X		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO BUCARAMANGA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	27	Mes	09	Año	2019	Día	28	Mes	12	Año	2020
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA ASESOR JURIDICO					DIRECCIÓN Sin dirección						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD Alcaldía Municipio de Giron				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRON					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 76463030			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	26	Mes	06	Año	2019	Día	02	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR			DEPENDENCIA SECRETARIA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 25 N 30 32, Parque Principal, San Juan						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPIO DE GIRON				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GIRON					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 76463030			FECHA DE INGRESO					FECHA DE RETIRO						
			Día	02	Mes	07	Año	2019	Día	01	Mes	11	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA			DEPENDENCIA SECRETARIA DE COMUNICACIONES					DIRECCIÓN CARRERA 25 N 30 32, Parque Principal, San Juan						

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
 OFICINA DE CONTRATACIÓN
 VALIDADO - SIGEP
 11/11/2021

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR														
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL GUACA				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SANTANDER			MUNICIPIO GUACA					CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD						
TELÉFONOS 6632529			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día	01	Mes	01	Año	2012	Día	24	Mes	06	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONCEJAL			DEPENDENCIA						DIRECCIÓN CARRERA 6 N 4 28					

4

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE														
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS						
DEPARTAMENTO			MUNICIPIO					CORREO ELECTRÓNICO						
TELÉFONOS			FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
			Día:		Mes:		Año:		Día:		Mes:		Año:	
AREA DE CONOCIMIENTO			NIVEL EDUCATIVO						DIRECCIÓN					

5

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	6	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	2	11
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	1	7
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	11	4

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO: SIGEP
V. GARCIA

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☒ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Bocaramanga, Agosto 04 / 2022

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

GOBERNACIÓN DE SANTANDER
OFICINA DE CONTRATACIÓN
VALIDADO - SIGEP

Viviana V.
30/07/2022

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.095.812.994**

JAIMES LAGUADO

APELLIDOS

JEFERSON ARLEY

NOMERES

JEFERSON LAGUADO
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-JUL-1992**

GUACA
(SANTANDER)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **B+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

06-AGO-2010 FLORIDABLANCA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sanchez Torres*
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-2708200-00257661-M-1095812994-20100928 0024152235A 2 32742775

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización				4. Número de formulario 14798750321	
					
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 1095812994		6. DV 7	12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de Bucaramanga		14. Buzón electrónico 4
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 1095812994	
27. Fecha expedición 20100806		28. País COLOMBIA		29. Departamento Santander	
30. Ciudad/Municipio Flondablanca 276		31. Primer apellido JAIMES		32. Segundo apellido LAGUADO	
33. Primer nombre JEFERSON		34. Otros nombres ARLEY		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Santander 68		40. Ciudad/Municipio Flondablanca 276	
41. Dirección principal CL 115 38 30 AP 101					
42. Correo electrónico jefersonjaimes24@hotmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 3202590277		45. Teléfono 2	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20190527		48. Código	
49. Fecha inicio actividad		50. Código 1 2		51. Código	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 549					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
49 - No responsable de IVA					
Obligados aduaneros					
54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20					
Exportadores					
55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI X NO		60. No. de Folios: 1		61. Fecha 2022-05-04 / 08:38:07	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
			984. Nombre GOMEZ HILARION GERMAN ANDRES		
			985. Cargo Gestor I		



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **1095812994**, se encuentra afiliado/a desde **01/12/2013** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 18 de julio de 2022.

Blanca Nubia Ramirez Aldana
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



Bogotá, Julio 18 de 2022

Señor:
JAIMES LAGUADO JEFERSON ARLEY
CC. 1095812994
CL 115 N 38 30 AP 101 - 3202590
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Septiembre 18 de 2019. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
JAIMES LAGUADO JEFERSON ARLEY	1095812994	C	Sep-18-2019	52	26	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
LAGUADO NUMPE FLOR DE MARIA	63345997	C	Oct-6-2021	38	26	PADRES	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
EMPLEADOR SAT TEMPORAL	1095812994	Dependiente	CERRADO
JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO	1095812994	Contrato de prestación de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

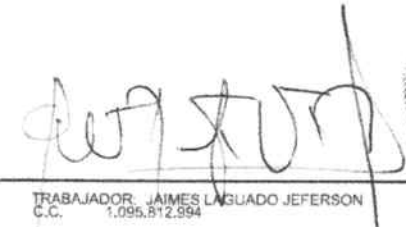
En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

33

		OPT&MEL S.A.S.		COD	F-EO-01-FI
		PROFESIONALES EN SALUD OCUPACIONAL Y CALIDAD		VERSION	3
CERTIFICADO DE APTITUD MEDICA				FECHA	19-sep-12
				P g. 1 de 1	
DATOS DE LA EMPRESA					
Nombre de la empresa: GOBERNACION SANTANDER		Entidad en Mision: GOBERNACION SANTANDER			
Ciudad: VILLAVICENCIO- META					
SECTOR: ESTADO					
		FECHA: 11/02/2021	HORA : 10:41		
DATOS DEL TRABAJADOR					
Nombres: JEFERSON ARLEY		Apellidos: JAIMES LAGUADO		Nro Hijos: 0 Edad: A028	
CC: 1.095.812.994 Genero: Masc		CARGO: PROFESIONAL		F.nacimiento: 24/76/1992	
Direccion: CRA 60 N 22 02		Estrato: 3 Telefono: 3202590277		ARL: POSITIVA	
Eps: SALUD TOTAL				AFP: COLPENSIONES	
TIPO DE EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL -Rehusa Examen Medico					
PRE INGRESO	☒	PERIODICO	☐	EGRESO	☐
BRIGADISTA	☐	POST INCAPACIDAD	☐	PRE VACACIONAL	☐
				POST VACACIONAL	☐
				REINTEGRO LABORAL	☐
				CAMBIO DE CARGO	☐
				OTRO	☐
EXAMENES REALIZADOS (MARQUE CON UNA X)					
Examen Mdico Ocupacional	☒	Audiometria	☒	Visiometria	☒
Cuadro Hematico	☒	Glicemia	☒	Parcial de Orina	☒
Electrocardiograma	☒	Alcohol en Saliva	☒	Marihuana en Orina	☒
Otros Exámenes:	1		2		3
EXAMEN PERIODICO SATISFACTORIO:					
Continua en su Cargo:	SI	☐	NO	☐	Debe Ser Reubicado
Se Envia a su EPS para Su Valoracion:	SI	☐	NO	☐	Se Envia a su ARP para seguimiento de Caso
EXAMEN DE RETIRO SATISFACTORIO:					
Debe ser valorado:					
Enfermedad Comun:	SI: X	NO:	Estudio de E.P: SI:	NO: X	Estudio de A.T.E.P: SI:
Ingreso al P.V.E:	SI:	NO: X	Cual:		NO: X
EXAMEN PRE-INGRESO:					
PRESENTA CONDICIONES DE SALUD QUE NO DISMINUYEN SU CAPACIDAD LABORAL					
EXAMEN PERIODICO:					
EXAMEN EGRESO:					
SE AUTORIZA AL TRABAJADOR PARA:					
APTO PARA MANIPULACION DE ALIMENTOS	SI	☐	NO	☐	NO APLICA
APTO PARA TRABAJAR EN ESPACIOS CONFINADOS	SI	☐	NO	☐	NO APLICA
LABORAR EN ALTURAS	SI	☐	NO	☐	NO APLICA
NOTA: para trabajar en alturas es necesario previa verificacion de certificacion en alturas RESOLUCION 1409 DE 2012					
TIPO DE RESTRICCIONES					
Tipo de restriccion	Condiciones, factores, funciones, o agentes de riesgo asociados				Temporal
					Permanente
RECOMENDACIONES					
1. Uso de EPP		2. Cambios estilo de vida		3. Capacitacion	
uso bota puntera de acero	☐	Gimnasia laboral	☒	Capacitar Trabajos en alturas y/o espacios confinados	☐
uso zapato de goma	☐	Higiene postural	☒	Induccion puesto de trabajo	☐
uso camisa manga larga	☐	Dieta sin grasa ni azucar	☒	Pausas activas c/2h	☒
uso de casco / concha	☐	Bajar de peso	☒	Adecuada manipulacion de cargas hasta 5-10-15-20 Kg.	☐
Proteccion auditiva doble	☐	Suprimir cigarrillo	☐	S.S RX Torax	☐
Proteccion solar FP 100	☐	Reducir consumo de alcohol	☐	S.S RX C.L.S.	☐
Uso gafas de proteccion	☐	uso medias anti varices	☐	EMG+VMC MM SS	☐
Uso proteccion respiratoria	☒	Control TA	☐		
Utilizar Ayudas Ergonomicas	☒	Control periodico Ocupacional	☒		
					
ORTEGA VEGA JOSE ALFREDO		TRABAJADOR: JAIMES LAGUADO JEFERSON		C.C. 1.095.812.994	
FIRMA Y SELLO MEDICO				REGISTRO: 11756	
				Hora de Entrega: 10:54	



GOBIERNO DEL META
VIA 800.000.188.8

RESOLUCIÓN NÚMERO 5420

Por la cual se renueva una licencia de Salud Ocupacional a una persona natural

EL SECRETARIO DE SALUD

En uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 23 de la Ley 1562 de 2012 y 1ª de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social

CONSIDERANDO:

Que mediante resolución número 11756 del 09 de diciembre de 2008 la Secretaría de Salud de Bogotá otorgó licencia para prestación de servicios de salud ocupacional a JOSE ALFREDO ORTEGA VEGA con cédula de ciudadanía número 84.038.431 expedida en San Juan del Cesar, como Doctor en Medicina y Cirugía y Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

Que la resolución número 4502 de 2012, emanada por el Ministerio de Salud, establece que las licencias de salud ocupacional tienen vigencia de diez (10) años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando se cumplan los requisitos estipulados.

Que JOSE ALFREDO ORTEGA VEGA con cédula de ciudadanía número 84.038.431 expedida en San Juan del Cesar, presentó solicitud para renovación de su licencia.

Que en cumplimiento de lo establecido en la norma legal, este Despacho:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Renúevase la Licencia de Salud Ocupacional expedida mediante resolución número 0272 de 2008 por esta Secretaría de Salud a JOSE ALFREDO ORTEGA VEGA con cédula de ciudadanía número 84.038.431 expedida en San Juan del Cesar, como Doctor en Medicina y Cirugía y Especialista en Salud Ocupacional y Prevención de Riesgos Laborales.

ARTICULO SEGUNDO: Que el Anexo Técnico No. 3 de la Resolución 4502 de 2012, faculta a JOSE ALFREDO ORTEGA VEGA con cédula de ciudadanía número 84.038.431 expedida en San Juan del Cesar a prestar servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en los siguientes campos de acción: 1. Medicina, Seguridad y Salud en el Trabajo. 2. Investigación en Área Técnica. 3. Investigación del Accidente de Trabajo. 4. Educación. 5. Capacitación y 6. Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución se concede por el término de (10) años contados a partir de la fecha de expedición y podrá ser renovada por un periodo igual.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente resolución proceden los recursos establecidos en el Código Contencioso Administrativo y rige a partir de la fecha de expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Villavicencio, diciembre 12 de 2018


JORGE OVIDIO CRUZ ALVAREZ
Secretario de Salud

Revisó: Yenni Angelina Paredes Ortiz
Gerente de Calidad Inspección y Vigilancia de los Servicios



SECRETARÍA DE SALUD
Calle 37 No 41-60, Barral Villavicencio
Teléfonos: 6626129, 6626140, 6626157. Ext. 1113
Línea Gratuita: 018000139202
www.meta.gov.co, registrosaludmeta@gmail.com



Nit. 890.002.984.4
Calle 38 N° 7-47 Bogotá

REFERENCIA BANCARIA

El BANCO DE BOGOTÁ a solicitud del interesado informa que JEFERSON JAIMES, identificado(a) con Cedula de ciudadanía número 1.095.812.994 está vinculado(a) con el BANCO DE BOGOTÁ a través de los siguientes productos financieros:

Cuentas de Ahorros No. 203714076, abierta/o desde el 1/3/2021.

Se expide en Bogotá el día 4 del mes de Mayo del año 2022 con destino a:
GOBERNACION DE SANTANDER

Firma Autorizada

ESTA INFORMACION ES CONFIDENCIAL Y SE SUMINISTRA SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA POR PARTE DEL BANCO



El servicio público
es de todos

Función
Pública

PUBLICACIÓN PROACTIVA DECLARACIÓN DE BIENES Y
RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS
(Ley 2013 de 2019, Ley 1437 de 2011, 734 de 2002 y 2003 de 2019)

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
JEFERSON	ARLEY	JAIMES	LAGUADO

Documento de identificación

Tipo Número

Lugar de nacimiento

País Departamento Municipio

Lugar de domicilio

País Departamento Municipio

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje

GOBERNACION DE SANTANDER

Lugar de sede

País Departamento Municipio

Dirección

Cargo o función que cumple

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el último año gravable fueron:

36

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☒ No ☐

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación
ABOGADO LITIGANTE	INDEPENDIENTE
ASESOR JURIDICO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño: Sí ☐ No ☒

27

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

- Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:
- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
 - > Establecimientos que posee.
 - > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
 - > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

fernando
1095812997.

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS
Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA
PERSONA NATURAL
(LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 1,095,812,994 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio FLORIDABLANCA

Dirección CALLE 115 NO. 38 -30 Teléfonos 320-2590277

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
ABEL JAIMES VELASCO	91,226,753	PADRE
FLOR MARIA LAGUADO	63,345,997	MADRE

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, PARA TOMAR POSESION PARA RETIRARME PARA ACTUALIZACION PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE, QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	39.000.000
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	-
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	2.000.000
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	41.000.000

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO DE BOGOTA	AHORROS	203714076	BUCARAMANGA	\$ 500.000
BANCOLOMBIA	AHORROS	13202590277	BUCARAMANGA	\$ -

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
MUEBLE	VEHICULO AUTOMOTOR	\$ 22.000.000
INMUEBLE	APARTAMENTO	\$ 100.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

	ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA	CÓDIGO	AP-JC-RG-27
		VERSIÓN	3
		FECHA DE APROBACIÓN	16/02/2016
		PÁGINA	1 de 1

El proponente **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.095.812.994 de Floridablanca, posee conocimientos, idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

ESTUDIOS:

Ha adelantado los siguientes estudios:

Universitarios: **DERECHO**
2019- Acta No. 03-2013

ESPECIALIZACION DE DERECHO ADMINISTRATIVO
2020- ACTA 62335

EXPERIENCIA LABORAL

Servicios integrados en seguridad especializada SISE
01 Mes 02 Año 2021 -actual
CONTRATISTA

GOBERNACION DE SANTANDER
22 Mes 12 Año 2021 Día 21 Mes 06 Año 2022
CONTRATISTA

Servicios integrados en seguridad especializada SISE
01 Mes 02 Año 2021 Día 31 Mes 12 Año 2021
CONTRATISTA

MUNICIPIO DE GUACA
05 MES 11 AÑO 2021 - DÍA 28 MES 12 AÑO 2021
CONTRATISTA

GOBERNACION DE SANTANDER
17 MES 09 AÑO 2021 - DÍA 01 MES 12 AÑO 2021
CONTRATISTA

GOBERNACION DE SANTANDER
16 MES 03 AÑO 2021 DÍA 15 MES 08 AÑO 2021
CONTRATISTA

SERVICIOS INTEGRADOS EN SEGURIDAD ESPECIALIZADA SISE LTDA
01 MES 02 AÑO 2021 - DÍA 31 MES 12 AÑO 2021
CONTRATISTA

Entre otros.

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Departamento de Santander para prestar el objeto: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Los siguientes documentos fueron debidamente validados por parte del funcionario o contratista de la Gobernación de Santander encargado del registro en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público - SIGEP-: antecedentes procuraduría, antecedentes contraloría, antecedentes policía, Medidas correctivas - contravenciones-, libreta militar (si aplica) y antecedentes de la profesión cuando se requiera.

Bucaramanga,

04 AUG 2022

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Marcela Nossa Peña- Abogado Contratista
VB. Liliana Navas Ferreira - Jefe oficina de Contratación
VB. Viviana Villamizar - Contratista SIGEP



República de Colombia
Departamento de Santander

INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA - CPS

CÓDIGO	AP-JC-RG-92
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	12/02/2016
PÁGINA	1 de 1

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**, con el fin de: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** Se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos como carta de presentación de la propuesta, portafolio (cuando aplique), propuesta económica (cuando aplique), hoja de vida registrada en el SIGEP, declaración de bienes y rentas, declaración del impuesto sobre la renta y complementarios (si aplica), registro de conflicto de intereses (cuando la plataforma lo permita) (Ley 2013 de 2019), certificado de Certificación de Afiliación a Salud y Pensión, examen médico preocupacional junto con su respectiva resolución de autorización.

Analizada la documentación la propuesta **CUMPLE**, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la Secretaria de administrativa del Departamento de Santander.

2. EXPERIENCIA E IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo a lo estipulado en la invitación se determina que el proponente **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**, cuenta con estudios como Abogado y especialización en derecho administrativo que acreditan, la capacidad, idoneidad y experiencia de 12 meses para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el DEPARTAMENTO.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **CATORCE MILLONES DE PESOS COP (\$14.000.000=)** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, **SE CONCLUYE** que la propuesta presentada por **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la Secretaría Administrativa del Departamento para: **“PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER”** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Bucaramanga,

01 AUG 2022

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
Secretario Administrativo

Proyectó: Marcela Nossa Peña- Abogado Contratista
VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación

 República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander	ACTO PARA DESIGNAR SUPERVISOR	CÓDIGO	AP-JC-RG-39
		VERSIÓN	7
		FECHA DE APROBACIÓN	01/11/2017
		PÁGINA	1 de 1

Bucaramanga,

Doctor (a):

Nubia Cecilia Pedroz Vargaz
FUNCIONARIO ADSCRITO A LA
Oficina Jurídica

Ref. Designación de Supervisión.

05 AGO 2022

Por medio de la presente le comunico que ha sido designado como supervisor de por **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**.

En ejercicio de tal designación dará cumplimiento a las establecidas en el Decreto 462 de 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor.

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO
 Secretario Administrativo

NOTIFICACION:

Se notifica la designación como SUPERVISOR (a) de por **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO** cuyo objeto es: **"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"** A Nubia Cecilia Pedroz Vargaz funcionario (a) de la oficina Jurídica, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 63274717 de 8/90, hoy

Firma del(la) notificado(a)

C.C.

Proyectó: Marcela Nossa Peña- Abogado Contratista, M
 VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de Contratación

	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)	CÓDIGO	AP-JC-RG-127
		VERSIÓN	0
		FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
		PÁGINA	1 de 3

13

Contrato No.		Fecha:	
Entidad contratante:	DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
Nit:	890201235-6		
Contratista:	JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO		
Identificación:	C.C.: 1.095.812.994 de Floridablanca		
Razón social:			
Nit:			

Entre los suscritos, **CAMILO ANDRÉS ARENAS VALDIVIESO**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.746.237 de Bucaramanga, en calidad de Secretario Administrativo, nombrado mediante Decreto No. 575 del once (11) de noviembre de 2021, cargo para el cual tomo posesión el día once (11) de noviembre de 2021, en uso de sus facultades delegadas por el Gobernador del Departamento para suscribir contratos mediante el Decreto Departamental No 0621 del dieciséis (16) de noviembre del 2021, a quien le fueron otorgadas facultades para contratar hasta el mes de Diciembre de 2021, mediante Ordenanza 035 del veinticuatro (24) de noviembre de 2020, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE SANTANDER, Entidad Estatal, con NIT 890201235-6 quien para efectos del presente contrato se denomina **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra, por **JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO**, Identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.095.812.994 de Floridablanca**, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios de apoyo profesional, el cual se rige por las normas que lo regulen y las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	<p>"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO EN LA OFICINA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTION Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"</p>
2) Plazo:	<p>El término dentro del cual EL CONTRATISTA se compromete a realizar a entera satisfacción del DEPARTAMENTO, el objeto del presente contrato es CUATRO (4) MESES término que empezará a contarse a partir de la suscripción del acta de inicio, la cual estará precedida de los requisitos necesarios para su ejecución de conformidad con el artículo 23 Ley 1150/2007.</p>
3) Obligaciones:	<p>1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: Además de acatar las obligaciones de que trata el artículo 5. de la Ley 80 de 1993, las instrucciones que le impartan en desarrollo del objeto contractual el Supervisor, el CONTRATISTA se compromete a cumplir las siguientes:</p> <p>Obligaciones específicas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Representar el departamento de Santander judicial y extrajudicialmente, mediante poder debidamente gestionado por el funcionario competente. 2. Atender los procesos en los que sea parte el departamento de Santander en cada una de sus etapas. 3. Asistir cada uno de los procesos judiciales asignados, en los cuales se vea involucrado el departamento. 4. Coordinar con el jefe de la oficina jurídica los procesos a atender como abogado externo del departamento de Santander. 5. Realizar identificación, presentación y consolidación de nichos litigiosos de los procesos asignados a su cargo. 6. Colaboración permanente en la construcción de lineamientos de defensa judicial y políticas de prevención del daño antijurídico. 7. Asistir a reuniones programadas por parte del supervisor del contrato. 8. Presentar informes mensuales sobre las diferentes actividades desarrolladas de conformidad con el Objeto Contractual y realizar el trámite correspondiente al pago del servicio prestado dentro de los 5 días siguientes al al cumplimiento del periodo a cobra, el cual debe ser radicado en la ventanilla Única de correspondencia – FOREST. 9. las demás obligaciones que sean requeridas por el supervisor en concordancia con el objeto contractual. <p>Obligaciones generales</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificadas en las condiciones pactadas. 2) Aceptar la supervisión por parte del Departamento. 3) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y entramientos que puedan presentarse.

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER</p>	<p align="center">MINUTA CONTRATO SECOP II</p> <p align="center">(PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)</p>	<p>CÓDIGO</p> <p>VERSIÓN</p> <p>FECHA DE APROBACIÓN</p> <p>PÁGINA</p>	<p>AP-JC-RG-127</p> <p>0</p> <p>21/01/2020</p> <p>2 de 3</p>
	<ol style="list-style-type: none"> 4) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. 5) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional. 6) El contratista debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 7) Estar afiliado a seguridad social de acuerdo a las normas legales vigentes. 8) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012. Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5). 9) Seguir los lineamientos para el sostenimiento y mantenimiento del sistema integrado de gestión de la gobernación de Santander en lo referente a las norma NTC ISO 9001:2015 – calidad NTC ISO 14001:2015 – Ambiental; OHSAS 18001:2007 Seguridad y salud en el trabajo y el modelo integrado de planeación y gestión - MIPG 10) Asumir las relaciones interpersonales que en ejecución del contrato se generan, enmarcadas en valores, reconocimiento de la dignidad humana y buen trato. 11) El contratista debe guardar total reserva sobre los asuntos que por razón de la ejecución del presente contrato tenga conocimiento, así como de los resultados que del mismo se deriven. 12) El contratista mantendrá absoluta confidencialidad y reserva en el manejo de las claves otorgadas para la operación de los asuntos del contrato, incluyendo los portales asignados para el cumplimiento de su objeto contractual. <p>(Nota: las demás obligaciones específicas y generales se encuentran en el numeral 2.5 de los estudios y documentos previos, denominado obligaciones del contratista)</p> <p>B) DEL DEPARTAMENTO: se obliga a lo siguiente: 1) Efectuar los pagos de conformidad con lo establecido en este contrato, con cargo a la apropiación presupuestal respectiva y al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC. 2) Prestar toda la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.</p>		
<p>4) Valor:</p>	<p>Para los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato asciende a la suma de DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE (17.500.000=). Incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. . 22001661 del 26 de Mayo de 2022, fuente de financiación: ICLD REC. BCE Detalle del Rubro: Servicio de asesoría profesional, apoyo a la gestión y asistencia técnica para el fortalecimiento institucional del departamento de Santander, Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.45.4599.4599031.01, por valor de CUATRO MIL NOVECIENTOS UN MILLONES CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON VEINTIUN CENTAVOS M/CTE. \$4.901.190.790.21)) del presupuesto de gastos de la vigencia Actual para la vigencia fiscal 2022.</p> <p>Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyectos No. 715 del 26 de Mayo de 2022, bajo SSEPI 20210680000001 BPIN 2021004680001 del proyecto SERVICIO DE ASESORIA PROFESIONAL, APOYO A LA GESTIÓN Y ASISTENCIA TECNICA PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Línea estratégica: seguridad y buen gobierno. Sector PDD: SEGURIDAD BUEN GOBIERNO Programa PDD: GESTION PÚBLICA MODERNA, EFICIENTE, TRANSPARENTE Y PARTICIPATIVA.</p> <p>PARÁGRAFO DEDUCCIONES. - El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO, para que, por conducto de su Tesorería General, efectúe las deducciones por concepto de los gravámenes ordenanzas y legales a que hubiere lugar</p>		
<p>5) Forma de pago:</p>	<p>EL DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: CUATRO (4) MENSUALIDADES cada una por la suma de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000). Es requisito previo para el trámite de la Solicitud de Obligación Contraída el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos; el contratista deberá acreditar el pago al Sistema de Seguridad Social Integral de conformidad con el artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 11 50 de 2007. Es responsabilidad del supervisor verificar el pago de los aportes a la Seguridad Social, adicionalmente la presentación de los informes por parte del contratista y el informe del cumplido a satisfacción firmado por el Supervisor designado por el Departamento.</p>		
<p>6) Garantía:</p>	<p>No se exigirán garantías por tratarse de un contrato celebrado bajo la modalidad de contratación directa, tal y como lo señala el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de</p>		

 <p>República de Colombia GOBIERNO DE SANTANDER Gobernación de Santander</p>	MINUTA CONTRATO SECOP II (PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN PARA PERSONAS NATURALES)		CÓDIGO	AP-JC-RG-127
			VERSIÓN	0
			FECHA DE APROBACIÓN	21/01/2020
			PÁGINA	3 de 3

	2015 que dispone: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las debe estar en los estudios y documentos previos"						
7) Cuenta bancaria:	Ahorros	☒	Corriente	N°	203714076	Banco:	Bogotá
8) Cláusulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993, y demás normas que regulen la materia						
9) Causales de Terminación:	Los contratos pueden terminarse de forma normal o anormal debido a diversas causas saber: (i) por mutuo consentimiento, denominada también resciliación o mutuo disenso (art. 1602 C.C.); (ii) por causas atribuibles a los contratantes: incumplimiento grave de la administración que imposibilite el cumplimiento de las obligaciones del contratista (exceptio non adimplenti contractus, art. 1609 C.C.), o incumplimiento grave del contratista que implica su caducidad (art. 18 de la Ley 80 de 1993); (iii) por causas legales o contractuales: muerte del contratista, resolución, extinción del plazo, nulidad del contrato (absoluta o relativa, art. 44 Ley 80 de 1993), o terminación unilateral (en los casos del art. 17 Ley 80 de 1993 o por los vicios recogidos en el art. 45 ibidem)						
10) Multas:	En el evento en que el CONTRATISTA incurre en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO. PARAGRAFO PRIMERO: En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificada o parcialmente alguna de las obligaciones que asuma en virtud del presente contrato, el Departamento, podrá imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por el (diez) sin exceder el (10%) del valor del mismo. PARAGRAFO SEGUNDO: Para imposición de multas el Departamento dará aplicación al debido proceso. (Artículo 86 Ley 1474 de 2011)						
11) Cláusula penal:	En el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniaria el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se podrá cobrar previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo.						
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.						
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago de los honorarios deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.						
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano						
15) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: A) Por El Departamento, en la calle 37 # 10-30 en www.info@santander.gov.co , B) Por el Contratista, en el correo electrónico: jefersonjaimes24@hotmail.com						
Proyectó: Marcela Nossa Peña. – Abogado Contratista							
Vb. Liliana Navas Ferreira – Jefe Oficina de Contratación							

POR EL DEPARTAMENTO

CAMILO ANDRES ARENAS VALDIVIESO

Secretario Administrativo

CONTRATISTA

JEFERSON ARLEY JAIMES LAGUADO

Contratista